



Alto Hospicio, 13 de Abril de 2022.-

DECRETO ALC. N° 1.810/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y demás pertinentes; Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Memorando N° 1873/2022 de fecha 05 de Abril de 2022, con Visto Bueno del señor Alcalde, emitido por el Director de Servicios Traspasados, don Osvaldo Zenteno Pinto, mediante el cual solicita instruir Sumario Administrativo, tendiente a Investigar todas las responsabilidades respecto de la inasistencia injustificada de los días 22, 23 y 24 de Marzo del año 2022, de la funcionaria Eliette Vidal Quiñones, RUT 20.248.448-4, Categoría F, Nivel 15, Auxiliar de servicios menores, quien se desempeña en el recinto de Salud SAR; Memorando N° 33/2022 de fecha 04 de Abril de 2022, emitido por don Glen Lizardi Flores, Director del CESFAM Pedro Pulgar Melgarejo; Memorando N° 32/2022 de fecha 01 de Abril de 2022, emitido por don Cristófer Chaparro Araya, Encargado de Unidad de Higiene y Sanitización; Informe de Asistencia de la funcionaria; y en base a los antecedentes que en estos se señalan y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.

DECRETO:

- 1.- **Instrúyase Sumario Administrativo**, contra la funcionaria Eliette Vidal Quiñones, Categoría F, Nivel 15, Auxiliar de servicios menores, quien se desempeña en el recinto de Salud SAR, respecto de su inasistencia injustificada de los días 22, 23 y 24 de Marzo del año 2022; o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso del Sumario Administrativo.-
- 2.- **Desígnese como Fiscal** a don **Edward Avalos Rodríguez**, **Categoría E, Nivel 14, Administrativo, Estatuto de Atención Primaria de Salud**, para que en tal carácter asuma la tramitación del Sumario Administrativo ordenado precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.
- 3.- El Fiscal designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso sumarial dentro de un plazo no superior a **20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-**
- 4.- Notifíquese el presente Decreto al Fiscal por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

NCC/dgr

Distribución:

- Fiscal designado.-
- Secretaría Municipal.-
- Dirección Jurídica.-